

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 15-19 de abril de 2008

Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

INFORME SOBRE LOS PROGRESOS DE LOS REPRESENTANTES REGIONALES
SOBRE SIETE ESPECIES ASIÁTICAS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 14ª reunión (La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 14.20:

Dirigida a los Estados del área de distribución de *Cistanche deserticola*, *Dioscorea deltoidea*, *Nardostachys grandiflora*, *Picrorhiza kurrooa*, *Pterocarpus santalinus*, *Rauvolfia serpentina* y *Taxus wallichiana*, a los Representantes regionales de Asia en el Comité de Flora y a la Secretaría

Las entidades a las que se dirige esta decisión deberían garantizar:

- a) *la puesta en marcha de medidas regionalmente coordinadas que mejoren la gestión y eviten el comercio ilegal de las siete especies que comprendan, entre otras, medidas para combatir el comercio ilícito, cursos regionales sobre fomento de capacidad y armonización de la reglamentación y la legislación; y*
- b) *la presentación de informes sobre los progresos realizados en las reuniones 17ª y 18ª del Comité de Flora.*

Actividades conexas

3. El 5 de octubre de 2007, la Secretaría publicó la Notificación a las Partes No. 2007/033, señalando a la atención de las Partes la información que había que presentar por su examen en las próximas reuniones de los Comités de Fauna y de Flora, inclusive la información a que se hace alusión en la Decisión 14.20.
4. En el momento de redactar este documento (diciembre de 2007), no se había recibido información de ninguno de los Estados del área de distribución o de los representantes regionales de Asia ante el Comité de Flora. La Secretaría no tiene conocimiento de que se hayan realizado actividades en relación con el subpárrafo a) de la decisión, y tampoco tiene muy claro lo que se espera de ella en relación con este tema.
5. En el caso de que se reciba información antes de la reunión del Comité de Flora, la Secretaría informará oralmente de ello durante la reunión.